MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

RESOLUCION Nº 119 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACION EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 PARA "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" CON ID 430317----------

Los Cedrales, 16 de junio del 2023.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación Económico, presentado por el Comité Evaluación de la Municipalidad de Los Cedrales, en la que detallada el resultado final del llamado a Licitación por Contratación Directa N.º 04/2023 para "SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" con ID 430317; y:

CONSIDERANDO: Que, de la evaluación final cumplida por el organismo evaluador conforme a la matriz de evaluación establecida en las bases de la contratación, **el Ing. Civil Líder David Jiménez con RUC 4108856-5** ha alcanzado los puntajes necesarios para el ítem requerido equivalente a **86 (ochenta y seis) puntos para el ítem 1. SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" luego de la evaluación combinada,** con lo que ha calificado suficientemente por ser la única oferta en cumplir con todos los requerimientos y resultar conveniente a los intereses de la Institución.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación Técnica y Económica se ajustan a las disposiciones de la Ley N.º 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario 2992/2019, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Moreco Samudi
Intendente Municipal

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR el Informe del Evaluación Final, emitido por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales, de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa N.º 04/2023 "SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" con ID 430317.**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por **Contratación Directa No. 04/2023** para "**SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION**" ID **430317** a la oferta presentada por **el Ing. Civil Líder David Jiménez** con **RUC 4108856-5**, hasta la suma de **Gs 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones).**

Art. 3°: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.

Art. 4º: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Mareco S.
Intendente Municipal